



CONTRATO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES

HUALAÑÉ 2015

En Hualañé, a 06 de Mayo de 2015, entre la I. Municipalidad de Hualañé Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.100.000-K, representada por su alcalde don CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA, cédula nacional de identidad N° 13.750.232-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 de la comuna de Hualañé, en adelante la UNIDAD TÉCNICA y don **MIGUEL ANTONIO MORALES LOBOS**, RUT.: 17.445.000-0, domiciliado en Calle Lautaro s/n, La Hualañé, comuna de Hualañé, se ha convenido el siguiente contrato

PRIMERO: La I. Municipalidad a través del portal Chile Compra adjudicó la licitación pública ID. N° 839186-34-le15 bajo el decreto N° 1472 de fecha 28 de Abril de 2015 y de acuerdo a la normativa vigente y los plazos que establece ésta para su adjudicación y contratación del servicio "**MANTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE ÁREAS VERDES HUALAÑÉ 2015**", se acuerda celebrar el presente contrato de prestación de servicio.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Hualañé, cancelará por los servicios prestados la suma de \$8.000.000.- (Ocho millones) Más IVA., por todo el periodo y \$1.000.000.- (Un millón de pesos) más IVA (mensualmente), los que serán cancelados de la siguiente forma:

LOS SERVICIOS SERÁN CANCELADOS MENSUALMENTE Y RECIBIDOS CONFORME POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES EMITIENDO UN CERTIFICADO MENSUAL QUE ACREDITA DICHO CUMPLIMIENTO.



TERCERO: De conformidad a las cláusulas anteriores Bases Administrativas, Generales, Especiales y aclaraciones que forman parte del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar por este acto la I. Municipalidad de Hualañé representada en forma indicada, encomienda al contratista la mantención del servicio a que se refiere la propuesta aludida, quien acepta obligándose este a cumplirla en las condiciones ya indicadas

CUARTO: Para los efectos del pago acordado, el contratista deberá exhibir los documentos respectivos que comprueben estar al día en sus obligaciones labores provisionales que afecten a sus trabajadores, sin perjuicio de lo anterior y a requerimiento de la I. Municipalidad de Hualañé, el contratista deberá proporcionar, bajo fe de juramento un listado con la nomina de personal que en ningún caso tendrá relación laboral alguna con la I. Municipalidad de Hualañé, la inspección técnica estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

QUINTO: La reparación de los daños ocasionados a tercero con motivo exclusivo del servicio será de cargo del contratista.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración desde el 01 de Mayo de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, que pudiesen derivarse del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hualañé y se someten a la jurisprudencia de sus tribunales.

OCTAVO: El gasto que demande la ejecución de los trabajos se cargará a la cuenta presupuestaria correspondiente de acuerdo a la labor realizada.

NOVENO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, **MIGUEL ANTONIO MORALES LOBOS** no estará sujeto a horario de trabajo fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

DECIMO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de empleador a trabajador la I. Municipalidad de Hualañé no tendrá obligaciones de efectuarle a don **MIGUEL ANTONIO MORALES LOBOS**, imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, administradora de fondos de pensiones y otros Institutos provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de servicio y honorarios.

DECIMO PRIMERO: Se consideran parte integrante del presente contrato las bases realizada a través del Portal Chile Compra para la celebración del presente contrato.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ consta de Sentencia de fecha 30 de Noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de Diciembre del año 2012.



DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.


MIGUEL ANTONIO MORALES LOBOS

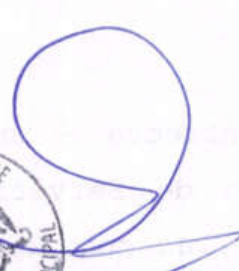
RUT.: 13.444.001-3

REPRESENTANTE EMPRESA


CLAUDIO PUCHER LIZAMA

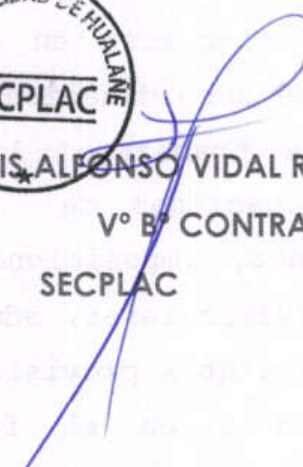
ALCALDE




LUIS ARTURO FLORES CABRERA

SECRETARIO MUNICIPAL




LUIS ALFONSO VIDAL ROJAS

Vº Bº CONTRATO

SECPLAC